

para se ordene la impresión de 10.000 ejemplares de esta resolución, a efectos de proporcionar a cada casa de comercio que acuda a la misma un ejemplar. Además deberá colocar en sitio visible en sus distintas dependencias uno de esos ejemplares impresos. -

Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archivero. -

Fds. - A. Rodríguez Jauregui -
J. A. Córdoba. -

+

15.423.

1/929.

Jueves Bires, Enero 2 de 1930. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, Resuelve:

Subsanar a que los trabajos de limpieza de las cañerías de agua corrientes de los edificios escolares, se ejecuten en lo sucesivo por administración, ateniéndose los gastos con la partida que se liquida mensualmente a la Oficina respectiva para la ejecución de trabajos urgentes y que se amplía para aquel efecto en la suma de \$ 100.00 mps. -

Comuníquese, por copias de esta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archivero. -

Fds. - A. Rodríguez Jauregui. - J. A. Córdoba. -

857. - 7/930. - Buenos Aires, Enero 9 de 1930. -

0

Disponer que en lo sucesivo los depósitos de garantías que corresponda hacer a los licitantes o contratistas deberán ser realizados a la orden del Presidente del Consejo Nacional de Educación. -

Comuníquese insírtase en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición, fecha, vuelta. -
 Fdo. - A. Rodríguez Jauregui. -
 J. A. Córdoba. -

855. - 7/930. - Buenos Aires, Enero 9 de 1930. -

1.º - Disponer que en lo sucesivo los proponentes o contratistas deberán solicitar por nota dirigida a la Presidencia y por intermedio de la Mesa de Entradas y Salidas de la Repartición, la devolución de los depósitos de garantía que corresponda, y que hayan realizado en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. -

2.º - La Contaduría informará en cada caso si corresponde la devolución solicitada, mencionando los antecedentes que así determinen esa medida. -

3.º - Remeta la devolución, y producido el respectivo endoso en la bolita de depósito, el intererado dejará constancia de su recibo en el mismo expediente, además de las diversas operaciones que en la actualidad rigen para el contralor de